



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 090 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Mayo del 2013.

Visto el Expediente Nº 13MP-05804-00;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Octubre del presente año, el Hospital Hermilio Valdizán, (en adelante la entidad) convocó el proceso de selección denominado Concurso Público Nº 0002-2012-HHV, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales", por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 1,233,470.76 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 76/100 Nuevos Soles);

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Oficio Nº D-1769-2012/DSU/PAA comunica que a través de una denuncia formulada tomó conocimiento que se habría modificado las bases del proceso por cuanto se habría agregado el numeral 2.11, en el sentido que no podrían participar en el proceso los postores que hayan incurrido en penalidad, en las prestaciones de servicios anteriores en la Entidad, por lo cual se emite la R.D. Nº 281-DG/HHV-2012, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que declara la Nulidad de Oficio del indicado proceso de selección; disponiendo se retrotraiga el proceso a la etapa de integración de bases administrativas;

Que, a fin de dar cumplimiento a la citada Resolución Directoral, el Comité Especial procede a integrar las Bases Administrativas; siendo que con fecha 24 de Enero del presente año, se otorga la Buena Pro al postor SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.; Buena Pro que fue impugnada por la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SLIM SG. SA, mediante recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, de la cual con fecha 18 de Febrero del 2013, el Hospital es notificada con la Cédula de Notificación Nº 6156-2013.TC, en el cual comunica la admisión del indicado recurso de apelación; suspendiéndose el indicado proceso de selección hasta que se resuelva dicha impugnación;

Que, es necesario precisar que estando en curso el proceso de selección y a fin de no incurrir en desabastecimiento, la entidad suscribió el Contrato Complementario Nº 076-2012-HHV, con una vigencia de 03 meses y 12 días, el mismo que se inició el 01 de Diciembre del 2012 y culmina el 12 de Marzo del 2013, lo cual fue informado por la Oficina de Logística a la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitando que el área usuaria efectuó el requerimiento para la contratación por exoneración a fin de no quedar desabastecido en dicho servicio;

Que, ante la mencionada contingencia se emite la R.D. Nº 051-DG/HHV-2013, de fecha 12 de Marzo del 2013, que aprueba la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales, por la causal de situación de desabastecimiento, con un valor Referencial de S/. 174,530.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 en Nuevos Soles), autorizando a la Oficina Ejecutiva de Administración a realizar la contratación de dicho servicio en forma directa, por un período de dos (2) meses, o hasta que se resuelva el citado recurso de apelación, suscribiéndose a tal efecto el Contrato Nº 005-2013-HHV, de fecha 15 de marzo de 2013;

Que, mediante Resolución Nº 583-2013-TC-S1, de fecha 19 de marzo del 2013, el Tribunal de Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, resuelve la apelación interpuesta declarando NULO el Concurso Público Nº 0002-2012-HHV, convocado por el Hospital Hermilio Valdizán, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales", disponiendo retrotraer el proceso de selección hasta la convocatoria, previa reformulación de las bases;

Que en vista de la resolución antes mencionada, el Comité Especial convoca nuevamente el proceso, previa actualización del valor referencial en cumplimiento a la normatividad vigente, estableciéndose las bases del referido Concurso Público, cuya Buena Pro está programada para el 23 de Mayo del presente año;

Que, mediante Informe Nº 021-OL-HHV-13, de fecha 13 de mayo del año en curso, la Jefa de la Oficina de Logística solicita autorización para la prestación adicional de hasta el 25% el cual asciende a s/. 43,632.50 del Contrato Nº 005-2013-HHV, derivada de la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales, conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales;





**MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL**



Nº 090 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Mayo del 2013.

Que, mediante Memorando Nº 0417-OEA-HHV-13, de fecha 13 de Mayo del 2013, el Director Ejecutivo de Administración solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato Original derivado de una exoneración por la causal de situación de Desabastecimiento "Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el HHV";

Que, el Artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el Artículo 174º del D.S. Nº 184-2008-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; verificándose que el presente proceso de selección cuenta con la Certificación de Presupuesto Nº 0000000157 para efectuar la referida contratación adicional del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el HHV, hasta por la suma de S/. 43,632.50 Nuevos Soles, equivalente al 25% del monto total del Contrato 005-2013-HHV, suscrita por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Unidad de Presupuesto;

Que, la segunda parte del artículo 136º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que de ser necesario prestaciones adicionales, se requerirá previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución de exoneración";

Que, según lo expuesto estaríamos en un estado de desabastecimiento inminente, y tratándose de una institución especializada en salud Mental y Psiquiátrica, que cuenta con servicios asistenciales que brindan atención diaria a pacientes, siendo las áreas más vulnerable: los servicios de Hospitalización, Consulta Externa, Emergencia, Nutrición y Servicios Generales, la ausencia del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Hospital conllevaría a riesgos en la salud de los pacientes y del personal;

En tal sentido estando al Informe Técnico Nº 021-OL-HHV-13, de fecha 13 de Mayo del 2013, de la Oficina de Logística y concordado con el Informe Nº 020-2013-OAJ-HHV, de fecha 13 de Mayo del 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución resulta procedente efectuar la Ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del Contrato Nº 005-2013-HHV, procediendo aprobarlo mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el 27º del D.S. Nº 184-2008-EF y art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del Contrato Nº 005-2013-HHV, por el monto ascendente a S/. 43,632.50 Nuevos Soles, derivado de la Exoneración por la Causal de situación de Desabastecimiento "Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el HHV", por los fundamentos de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Sibini
Directora General (e)
C.C.P. 2567 RNE 4326

Patricia R.
Distribución:
OEA
OL
INFORMATICA
OAJ
FILE RESOLUCIONES III-2013

